

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

Entre RDNP S.R.L., con domicilio legal en Fray Cayetano Rodriguez 410 1406 – CABA. CUIT N°30-71051997-4, en adelante denominada “LA PRESTADORA”, por una parte; y por la otra en adelante denominado “EL USUARIO” o “EL TITULAR”, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de acceso a Internet por parte de LA PRESTADORA en el domicilio declarado por EL USUARIO, conforme al plan, velocidad y condiciones técnicas que se detallan en la orden de servicio anexa, la cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: EQUIPOS Y CONEXIÓN

El equipo módem, router y/o cualquier otro dispositivo necesario para la conexión será provisto por LA PRESTADORA, pudiendo ser entregado en comodato o en venta, según se haya convenido en el alta del servicio. En caso de comodato, EL USUARIO deberá suscribir el correspondiente contrato de comodato y se compromete a devolver el equipo en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar la relación contractual.

TERCERA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de instalación y habilitación del servicio y se mantendrá activo mientras EL USUARIO abone puntualmente el precio del servicio contratado. El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de quince (15) días corridos, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de pago que subsistan hasta la fecha efectiva de baja.

CUARTA: PRECIO Y FACTURACIÓN

EL USUARIO abonará a LA PRESTADORA la suma correspondiente al plan de servicio contratado, conforme al cuadro tarifario vigente al momento de la facturación. El pago deberá efectuarse dentro del plazo indicado en la factura o comprobante emitido por LA PRESTADORA, mediante los medios habilitados al efecto. El atraso en el pago genera automáticamente la mora del usuario, sin necesidad de interpelación previa.

QUINTA: MORA E INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el pago de uno o más períodos, LA PRESTADORA podrá:

- a) Suspender o restringir el servicio hasta tanto se regularice la deuda;
- b) Aplicar intereses punitivos sobre el monto adeudado, conforme a la tasa máxima permitida por la legislación vigente o la que LA PRESTADORA determine en su política

comercial;

c) Incluir los importes impagos en los sistemas de información crediticia (Veraz u otros), previa notificación administrativa.

Si la mora persiste por más de dos (2) períodos consecutivos, LA PRESTADORA podrá dar de baja el servicio de manera unilateral, sin perjuicio de reclamar judicial o extrajudicialmente el pago total de las sumas adeudadas, más intereses punitivos, gastos administrativos y honorarios judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

SEXTA: ACCIONES LEGALES

LA PRESTADORA se encuentra expresamente facultada para iniciar acciones judiciales o extrajudiciales de cobro contra EL USUARIO, tanto por deudas originadas durante la vigencia del servicio como por importes impagos subsistentes luego de la baja o rescisión del contrato.

En tales casos, EL USUARIO reconoce que será responsable por los honorarios profesionales, gastos judiciales y costas que se generen, además de los intereses punitivos que correspondan hasta la efectiva cancelación del total adeudado. La falta de pago no extingue la obligación ni libera al usuario de su cumplimiento, aun cuando el servicio haya sido suspendido o dado de baja.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA PRESTADORA

LA PRESTADORA se compromete a brindar el servicio en condiciones normales de funcionamiento, dentro de los parámetros técnicos y de calidad establecidos. No será responsable por interrupciones temporales del servicio ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor, mantenimiento, actualizaciones técnicas o causas ajenas a su control razonable. En ningún caso LA PRESTADORA será responsable por pérdidas económicas, daños indirectos o lucro cesante que pudiera alegar EL USUARIO como consecuencia de interrupciones, lentitud o fallas del servicio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL USUARIO

EL USUARIO se obliga a:

- a) Utilizar el servicio exclusivamente para fines lícitos y conforme a las condiciones técnicas contratadas;
- b) No compartir, revender ni redistribuir el servicio a terceros sin autorización escrita de LA PRESTADORA;
- c) Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico y datos de contacto;
- d) Responder por cualquier daño causado a los equipos, redes o infraestructura de LA PRESTADORA por uso indebido o negligente.

NOVENA: NOTIFICACIONES

Toda notificación administrativa o legal que LA PRESTADORA deba cursar al USUARIO se considerará válida si se realiza al domicilio declarado o correo electrónico registrado al momento de la contratación. Las notificaciones podrán efectuarse por medios físicos o digitales, incluyendo correo electrónico con acuse de recibo.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para toda controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de La Plata, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y ACEPTACIÓN

Las partes constituyen los domicilios arriba indicados como válidos a todos los efectos legales. Leído el presente contrato, las partes manifiestan su conformidad.

El Usuario firma la orden de instalación al finalizar el trabajo técnico, y confirmando que tiene el servicio activo y acepta todo lo anterior descrito en este contrato de prestación.

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO MÓDEM

Entre RDNP S.R.L., con domicilio legal en Fray Cayetano Rodríguez 410 1406 – CABA. CUIT N°30-71051997-4, en adelante denominada “LA PRESTADORA”, por una parte; y por la otra en adelante denominado “EL USUARIO” o “EL TITULAR”, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO MÓDEM, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Por el presente contrato, LA COMODANTE entrega en comodato gratuito a EL COMODATARIO un equipo módem de propiedad exclusiva de LA COMODANTE, destinado al uso del servicio de conexión a Internet provisto por la misma, mientras se mantenga vigente la contratación del servicio de Internet correspondiente.

El equipo entregado en comodato es el siguiente:

Marca: ZTE, MERCUSYS, TPLINK, HUAWEI (SEGÚN SEA EL CASO)

Modelo: _____

Número de serie: _____

El presente contrato no implica en ningún caso transferencia de dominio, propiedad ni derecho de uso distinto al específicamente aquí establecido.

SEGUNDA: PROPIEDAD DEL EQUIPO

EL COMODATARIO reconoce expresamente que el equipo entregado es propiedad exclusiva de LA COMODANTE, comprometiéndose a conservarlo, utilizarlo con el debido cuidado y devolverlo en perfectas condiciones de funcionamiento, salvo el desgaste normal por uso.

TERCERA: DURACIÓN DEL COMODATO

El comodato se otorga por el plazo que dure la contratación del servicio de Internet brindado por LA COMODANTE.

El comodato finalizará automáticamente y sin necesidad de intimación previa en los siguientes casos:

- a) Cuando EL COMODATARIO solicite la baja del servicio de Internet;
- b) Cuando EL COMODATARIO incurra en mora de dos (2) meses consecutivos en el pago del servicio contratado;
- c) Cuando LA COMODANTE lo disponga por causa justificada, mediante notificación fehaciente.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN

Finalizado el comodato por cualquiera de las causas mencionadas, EL COMODATARIO deberá restituir el equipo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, al domicilio de LA COMODANTE, sito en _____, o en el lugar que esta indique.

El incumplimiento de esta obligación facultará a LA COMODANTE a:

- 1. Facturar el valor de reposición del equipo al precio de mercado vigente, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para su recuperación;
- 2. Incluir el monto adeudado en la cuenta corriente del servicio, quedando habilitada para reclamar judicial o extrajudicialmente la deuda total.

QUINTA: USO Y CUIDADO DEL EQUIPO

EL COMODATARIO se compromete a:

- a) No abrir, modificar, reparar ni intervenir el equipo por sí ni por terceros no autorizados;
- b) No trasladar el equipo al domicilio distinto al declarado sin autorización previa y por escrito de LA COMODANTE;
- c) Mantener el equipo protegido de daños eléctricos, humedad, fuego o cualquier otro factor que pueda afectar su funcionamiento;
- d) Notificar de inmediato a LA COMODANTE cualquier desperfecto, extravío, robo o daño del equipo.

En caso de daño, pérdida o sustracción, EL COMODATARIO deberá abonar el valor total del equipo al precio de reposición vigente, sin perjuicio de las sanciones contractuales aplicables.

SEXTA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas facultará a LA COMODANTE a:

- Suspender o dar de baja definitiva el servicio de Internet;
- Exigir la devolución inmediata del equipo o el pago de su valor;
- Reclamar daños y perjuicios derivados de la mora o del incumplimiento contractual.

En caso de mora, EL COMODATARIO deberá abonar los intereses punitivos que LA COMODANTE determine conforme a su política comercial vigente.

SÉPTIMA: NO TRANSMISIBILIDAD

El presente contrato es personal e intransferible. EL COMODATARIO no podrá ceder, prestar, alquilar o transferir a terceros el equipo ni los derechos derivados del presente contrato sin autorización expresa y por escrito de LA COMODANTE.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para toda cuestión derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de La Plata, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOVENA: DOMICILIOS

A todos los efectos legales, las partes constituyen los domicilios arriba indicados, los cuales se considerarán válidos hasta tanto no se notifique fehacientemente su cambio.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Leído el presente contrato, y en prueba de conformidad, firmo la orden de servicio emitida por el prestador bajo el trabajo técnico realizado y confirmo que los equipos son a comodato de la empresa.